RESOLUCIÓN Nº 18.846/18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 20 de Noviembre de 2018

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Provisión de Servicio de Seguros Varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018, consta en Acta N° 700/18 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado por Contratación Directa para la Provisión de Servicio de Seguros Varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS el llamado realizado por Contratación Directa para la Provisión de Servicio de Seguros Varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto total de Gs. 54.538.810 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones, quinientos treinta y ocho mil, ochocientos diez) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo